

fue ese Gobierno el que suspendió la vigencia de la ley y el orden en Chipre.

El párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución no hace más que recordar solemnemente al Gobierno de Chipre que si no adopta "todas las medidas suplementarias requeridas para que cesen la violencia y el derramamiento de sangre en la isla" será responsable de las consecuencias.

Ese párrafo debe ser leído, en realidad, juntamente con el párrafo inmediatamente siguiente, el párrafo 3, que reconoce la existencia de dos comunidades en Chipre y las insta, así como a sus dirigentes, a actuar con circunspección. Es una admisión clara de la existencia en Chipre de dos elementos hostiles, ninguno de los cuales debe tratar de imponer su voluntad y su dominio al otro por la fuerza. Ninguna otra interpretación daría sentido a los esfuerzos de mediación previstos en el párrafo 7, en el cual se recomienda al Mediador que haga cuanto pueda ante "los representantes de las comunidades" y de los gobiernos interesados para lograr una solución pacífica y un arreglo concertado.

Vuestra Excelencia ha indicado muy claramente que reconoce la posición jurídica del elemento turco en el

Gobierno de Chipre al enviar diversas comunicaciones dirigidas al Vicepresidente Fazil Küçük por intermedio de la oficina del Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas.

En estas circunstancias, sería ridículo que el Gobierno chipriota griego ilegítimo, que es tolerado en interés de la paz hasta que se pueda llegar a un arreglo concertado, pretendiese ejercer todas las prerrogativas de un gobierno legal.

En consecuencia, al solicitar de Vuestra Excelencia quiera tener a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad, es mi intención señalar a la atención de los miembros del Consejo las graves consecuencias que podrían producirse si se alienta al Gobierno de Makarios a persistir en su error y en su aparente intención de seguir desoyendo el llamamiento contenido en las resoluciones del Consejo, intención que se refleja en las amenazas apenas veladas que hace el Sr. Rossides en su carta al aludir a "reductos de la resistencia rebelde" y a la "carretera de Nicosia-Kyrenia".

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5932

Carta, de 4 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés]
[4 de septiembre de 1964]

Por orden del Gobierno Real de Camboya, tengo el honor de poner en su conocimiento los hechos siguientes, para información de los miembros del Consejo de Seguridad:

El 5 de junio de 1964, a las 9 horas, dos aviones de reacción de las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam violaron el espacio aéreo khmer hasta una profundidad de 1300 metros al sobrevolar a unos 1500 metros de altura los *khums* de Preah Pdau, Trapeang Phlong, Krek y Tbaung Khmum en la provincia de Kompong Cham.

El 17 de julio de 1964, a las 10.30 horas, un centenar de soldados de las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam penetraron quinientos metros en territorio khmer en el *khum* de Thmei, *srok* de Kompong Rau, en la provincia de Svay Rieng.

El 17 de agosto de 1964, hacia las 17 horas, unos cincuenta soldados de las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam, que se encontraban a bordo de una embarcación del tipo LCM en el río Giang Thanh, Ha Tien (Viet-Nam del Sur), desembarcaron a la altura del *phum* de Anlong Kranh y penetraron 300 metros en territorio camboyano hasta el *khum* de Prek Kroeus, *srok* de Kompong

Trach, en la provincia de Kampot. Hicieron disparos con armas de fuego contra aldeanos camboyanos que estaban ocupados en tareas agrícolas. Las tropas camboyanas fueron alertadas y se trasladaron al lugar del incidente. A continuación se produjo un encuentro de quince minutos de duración con los agresores, al final del cual estos últimos se retiraron a Viet-Nam del Sur.

El 22 de agosto de 1964, a las 20.30 horas aproximadamente, soldados de las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam, del puesto de Tan Chau, Kien Phong (Viet-Nam del Sur), hicieron varios disparos de mortero hacia territorio camboyano. Seis granadas cayeron unos 700 metros dentro del territorio camboyano, en el *khum* de Koh Sampeou, *srok* de Peam Chor, provincia de Prey Veng. En el curso de ese bombardeo, una niña de la aldea, de 12 años de edad, fue mortalmente herida por fragmentos de esas granadas.

Mucho le agradeceré quiera tener a bien hacer distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUTCH VUTTHI
Representante Permanente Adjunto de Camboya
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5933

Carta, de 3 de septiembre de 1964, dirigida al Secretario General por el representante de Grecia

[Original: francés]
[5 de septiembre de 1964]

Con referencia a mi carta de 28 de julio de 1964, que fue distribuida como documento S/5844 del Consejo de Seguridad y en la cual tuve el honor de poner

en conocimiento de Vuestra Excelencia la protesta del Gobierno griego contra las medidas adoptadas por el Gobierno turco con respecto a la enseñanza de las